



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TEMOZÓN
Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Temozón, Yucatán.



Registro oficial: CJ-DOGEY-GM-071

AÑO 1, NÚMERO III-BIS

22 de Octubre de 2021, Temozón, Yucatán, México.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMOZÓN YUCATÁN

CABILDO 2021-2024

C. Carlos Manuel Kuyoc Castillo
Presidente Municipal

Lic. Teisi Rosalba Castillo Fernández
Síndica Municipal

C. Leidy Rosalba Aguilar Mena
Regidora

C. Tirso Israel Mena Novelo
Regidor

Lic. Mareli Poot Dzahe
Regidora

Lic. Jonny Santiago Kauil May
Regidor

C. José Martín Poot Ciaú
Secretario Municipal

C. Wendy Patricia Cauich Ciaú
Regidora

Lic. Gerardo Alonso Aguilar Diaz
Regidor

C. Leidy Marbella Pino Heredia
Regidora

C. Lorena May Canche
Regidora

Administración Municipal

Lic. Leticia Kauil Uc
Presidenta del DIF municipal

C. María Carolina Kuyoc Cohuo
Director del DIF municipal

C. Wendy Guadalupe Ciaú Uc
Directora de Atención Ciudadana

Lic. José Armando Cupul Cobá
Director de Obras Públicas

C. Jaime Cen Noh
Director de Programas Sociales

C. Audomaro Joaquin Puerto Zaldivar
Director de Turismo

C. María Yadira Cupul Canche
Director de SEJUVE

Lic. Carlos Fernando Canche Och
Director de Servicios Públicos

C. César Arceo Rosado
Subdirector de Seguridad Pública

C. Jesús Baltazar Ay Estrella
Subdirector de Cultura

C. Fausto Cauich Pool
Subdirector de Limpieza

C. Antonio Mena Ciaú
Comisario Municipal de X-Uch

C. Wiliam Chan Chan
Comisario Municipal de Ek-balam

C. Angel Chuc Suaste
Comisario Municipal de X-tut

C. Teodoro Cahum Cupul
Tesorero Municipal

Lic. Rigel Alberto Sosa Manrique
Juez de Paz

C. Luis Adrián Ku Canul
Director de Protección Civil

Lic. Sandra Dianela Poot Pool
Director de Salud

C. Filiberto de Jesús Díaz Mena
Director de Cultura

C. Bacilio Pool CHan
Director de Deportes

C. Neidy Esmeralda Díaz Cen
Directora de Cultura del Agua

C. Eleuterio Coba Canche
Director de Nomenclatura

C. Juan Bautista Pool Pech
Subdirector de Obras Públicas

C. Ligia Mena Novelo
Subdirectora de Turismo

C. Feliciano Can Kuyoc
Comisario Municipal de Hunuku

C. Jorge Ku Xooc
Comisario Municipal de Santa Rita

C. Alfonso Aguilar Canche
Comisario Municipal de Actuncoh

Lic. Gaspar Manuel Lara Quintal
Encargado Gaceta Municipal

Ing. Manuel Jesus Uc Cahum
Titular de la Unidad de Transparencia

C. Félix Aguilar Avilez
Director de Seguridad Pública

C. Guadalupe del Rosario Canche Canul
Directora de comisarías y agua potable

Lic. Lizzet Margely Dzahe Huchin
Directora del Instituto de la Mujer

Prof. José Asunción Cámara Novelo
Director de Desarrollo Agropecuario

C. Angelica del Rosario Kantun Witz
Directora de Educación, RH y Archivo

Lic. Seidy Guadalupe Osorio Aguilar
Directora de Comunicación Social

C. Demetrio Cupul Canche
Subdirector de Desarrollo Agropecuario

C. Erick de Jesús Gómez Arceo
Subdirector de Primeros Auxilios

Lic. Jorge Luis Pech Can
Subdirector de Deportes

C. Nemesio Coronado
Comisario Municipal de Nabalám

C. Benjamín Ku Mukul
Comisario Municipal de Yokdzonot Presentados

C. Blanca Nieves Hoil Balam
Comisario Municipal de Dzalbáy



Contenido

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA MISION CULTURAL RURAL.-

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA MISIÓN CULTURAL RURAL QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIBORIO VIDAL AGUILAR Y, POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEMOZON, YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS SEÑORES CARLOS MANUEL KUYOC CASTILLO Y JOSE MARTIN POOT CIAU, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Las Misiones Culturales Rurales tienen como propósito promover el desarrollo cultural, social y económico de las comunidades, ofreciendo educación básica y capacitación no formal para el trabajo a las personas que se encuentran en rezago educativo y en condición de vulnerabilidad social, a fin de mejorar sus oportunidades de vida, ofreciendo una educación integral que contribuya al desarrollo humano de las personas en los ámbitos familiar, artístico y recreativo, así como la conservación de la salud individual y colectiva, promoviendo la formación de hábitos de organización comunitaria que contribuyan a la resolución de problemas personales y colectivos, con miras a lograr la sustentabilidad de la comunidad.

Para el logro de sus finalidades, las Misiones Culturales cuentan con un modelo educativo que establece cuatro ejes rectores: educación para la vida y el trabajo, educación para el trabajo cooperativo y colaborativo, educación para el desarrollo comunitario y para la sustentabilidad, a través de programas de estudio, para la enseñanza y aprendizaje de educación básica para adultos, educación familiar, educación artística, educación para la salud, actividades recreativas, industrias rurales y artesanales, industrias agropecuarias, carpintería, oficios para la construcción.

Bajo ese tenor, y con el propósito de brindar más y mejores servicios educativos a la comunidad, en fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, mediante sesión de Cabildo, "EL MUNICIPIO" aprobó celebrar un convenio de colaboración con "LA SECRETARÍA" para establecer las bases conforme a las cuales se pueda establecer una Misión Cultural en dicha demarcación, por lo cual "LAS PARTES" han acordado celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 22, fracción VII del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado el 16 de octubre de 2007 y sus sucesivas reformas.

I.2.- Que a la Secretaría de Educación le corresponde despachar, entre otros asuntos, las políticas y actividades de la administración pública relativas al fomento y servicios de la educación básica, media superior y deporte, esto conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I del mismo Código de la Administración Pública de Yucatán; así como del artículo 11, Apartado B, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 7 de julio de 2008 y sus sucesivas reformas.

I.3.- Que su titular, Liborio Vidal Aguilar, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, fracción IV del Código de la Administración Pública

de Yucatán, y 11, Apartado B, fracción III del reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.4.- Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el predio sin número, de la calle 25, con cruzamientos en las calles 36 y 38, código postal 97070, de la colonia García Ginerés, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II.- DE "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que es un tipo de organización política y administrativa establecida de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gobernado por un Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Que, de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, forma parte de la base territorial y organización política y administrativa del Estado, siendo el Presidente Municipal el órgano ejecutor y político del Ayuntamiento, con las facultades para celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones.

II.3.- Que los señores Carlos Manuel Kuyoc Castillo y José Martín Poo Ciau, manifiestan que comparecen en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Temozón, Yucatán, cargos que por ser públicos y notorios no necesiten acreditarlo, que cuentan con la capacidad legal y suficiente para celebrar el presente convenio en virtud de lo establecido por el artículo 55, fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

III.4.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio en el predio denominado Palacio Municipal, domicilio conocido de Temozón, Yucatán.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme las cuales "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" se coordinarán para el establecimiento y operación de la Misión Cultural Rural número XX, en la localidad de Temozón, Yucatán.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar al municipio, durante la vigencia del presente convenio, los servicios de un Jefe de Misión Cultural, ocho maestros de diversas especialidades y un maestro de educación básica para adultos.
- b) Dar asesoramiento administrativo, técnico-pedagógico y de capacitación para el trabajo al personal de la Misión Cultural.
- c) Realizar estudios de diagnóstico de necesidad integrales del municipio con la finalidad de implementar proyectos de desarrollo comunitario orientados por los aprendizajes logrados en la Misión Cultural.
- d) Supervisar y evaluar periódicamente el funcionamiento de la Misión Cultural para verificar la adecuada ejecución de las actividades y proyectos de desarrollo comunitario, así como la implementación de los planes y programas de estudio.
- e) Entregar certificados de educación básica y constancias de estudios con validez oficial a aquellos alumnos y alumnas que concluyan satisfactoriamente los programas.

- f) Difundir las actividades realizadas en la Misión Cultural para dar a conocer los logros alcanzados por los alumnos y alumnas del Municipio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. "EL MUNICIPIO" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Aportar las instalaciones apropiadas para el buen funcionamiento de la sede de la Misión Cultural y los talleres de las especialidades que se impartan en él.
- b) Proporcionar alojamiento adecuado para los docentes que se instalarán en la comunidad, atendiendo las recomendaciones sanitarias aplicables por la contingencia causada por la enfermedad COVID-19.
- c) Brindar el servicio de transporte y traslado del equipamiento de la Misión Cultural para su instalación en la comunidad.
- d) Contribuir con el mantenimiento del vehículo en aquellas Misiones Culturales que cuenten con él.
- e) Suministrar el combustible y los lubricantes que se requieran para el traslado de los docentes cuando las actividades así lo requieran.
- f) Otorgar apoyo para el abastecimiento de material de oficina, de limpieza, de equipamiento, entre otros, así como lo pertinente para atender lo establecido en el Protocolo para el Regreso Seguro a Clases en el Estado de Yucatán, de acuerdo a sus posibilidades.
- g) Otorgar personal de apoyo para las labores de limpieza y sanitización periódica de los espacios destinados a la sede y talleres de la Misión Cultural.
- h) Otorgar la ayuda necesaria para la realización de las actividades sociales y culturales tendientes a obtener recursos para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Misión Cultural.
- i) Apoyar a los habitantes de la comunidad con los recursos necesarios para que se desarrollen los proyectos productivos diseñados por la Misión Cultural para su beneficio, de acuerdo a la posibilidad presupuestal del Municipio.
- j) Colaborar con la difusión de los servicios que ofrece la Misión Cultural y promover la participación de los miembros de la comunidad.
- k) Permitir que sus autoridades asistan, de acuerdo a las posibilidades de su agenda, a las actividades que la Misión Cultural organice, para darles mayor realce.
- l) Motivar a la población a asistir a los talleres y participar en los proyectos de desarrollo comunitario que la Misión Cultural proponga como resultado del diagnóstico de las necesidades de la comunidad.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MISIÓN. "LA SECRETARÍA" se compromete y obliga a que, los integrantes de la Misión realicen las siguientes actividades:

- a) Colaborar, según los recursos humanos y materiales a su alcance, en las actividades que se determinen para propiciar la implementación de los proyectos de desarrollo comunitarios que se establezcan para el beneficio de la comunidad.
- b) Ajustar su horario de trabajo a las necesidades de la comunidad, considerando las disposiciones contenidas en la normatividad laborales que les resulte aplicable.
- c) Proporcionar el servicio de educación básica requerido en la comunidad, de acuerdo a sus posibilidades.
- d) Atender el adiestramiento para el trabajo productivo en la comunidad, de acuerdo a sus posibilidades.
- e) Fomentar actividades cívicas, culturales y deportivas en la comunidad.
- f) Impulsar y asesorar proyectos de desarrollo comunitario.
- g) Emplear las instalaciones que le sean proporcionadas exclusivamente para los fines señalados en este convenio.
- h) Conducirse de conformidad con el Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

QUINTA.- DUPLICIDAD DE PROGRAMAS. "EL MUNICIPIO" conviene en coordinar, con apoyo de la Misión, los distintos programas de otras dependencias que vayan encaminados al desarrollo de la comunidad, evitando duplicidad de funciones y esfuerzos.

SEXTA.- MEJORAS. Las partes convienen que, al término del período de estancia de la Misión, las instalaciones que se proporcionaron para la vivienda, talleres y oficinas, se entregarán con todas las mejoras que se hayan hecho sin costo alguno para el dueño de las mismas.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan que el personal o los miembros de cada una de ellas que sean designados para la realización de los servicios objeto de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección o dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios en las instalaciones de la parte a la que fue asignada, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerarán patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de las actividades interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "LA SECRETARÍA" ni con "EL MUNICIPIO".

OCTAVA.- VIGENCIA. La vigencia del presente convenio comenzará a correr a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de agosto del año 2024.

NOVENA.- RESCISIÓN. Ambas partes establecen que será causa de rescisión de este convenio, sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA", el incumplimiento de "EL MUNICIPIO", sin causa justificada, de las obligaciones contraídas en este instrumento.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En caso de que, justificadamente, cualquiera de las partes desee modificar, adicionar o extinguir las obligaciones señaladas en este documento, se compromete a dar aviso a la otra parte, con un tiempo de anticipación de treinta días hábiles a la fecha de la modificación o extinción de obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. Las partes convienen expresamente en que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio se sujetarán a lo que de común acuerdo determinen sus titulares.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN TEMOZON, YUCATÁN, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "LA SECRETARÍA"

**Liborio Vidal Aguilar
Secretario de Educación**

POR "EL MUNICIPIO"

**C. Carlos Manuel Kuyoc Castillo
Presidente Municipal**

**C. José Martín Poot Ciau
Secretario Municipal**

Última hoja del convenio de colaboración otorgado, por una parte, por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán y, por la otra, por el Municipio de Temozón, Yucatán.



Responsables de gaceta municipal:

C. JOSE MARTIN POOT CIAU / LIC. GASPAN MANUEL LARA QUINTAL

SECRETARIO MUNICIPAL / ASESOR JURÍDICO

Temozón, Yucatán, México.
Calle 10 entre 11 y 13, colonia Centro.
Tel. 985-855-0560
Correo institucional: temozon@municipiotemozon.com.mx